



RESOLUCIÓN NÚMERO 394 DE

(Noviembre 05 de 2021)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora GUADALUPE ORTIZ PEREZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.120.503.919 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24)del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la señora GUADALUPE ORTIZ PEREZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.120.503.919, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de AUXILIAR SERVICIOS GENERALES CODIGO 4064 GRADO 06, en el periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2017 al 16 de agosto de 2021.

Que, mediante Resolución 064 del 14 de febrero de 2017, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora GUADALUPE ORTIZ PEREZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.120.503.919, a partir del 15 de febrero de 2017.

Que, mediante Resolución 249 del 11 de agosto de 2021, se aceptó renuncia de la señora GUADALUPE ORTIZ PEREZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.120.503.919, al empleo AUXILIAR SERVICIOS GENERALES CODIGO 4064 GRADO 06 de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 17 de agosto de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$ 2.023.507.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a GUADALUPE ORTIZ PEREZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.120.503.919, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	
NOMBRE:	GUADALUPE ORTIZ PEREZ
CEDULA:	1.120.503.919
CARGO:	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064-06
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	15/02/2017
FECHA DE RETIRO:	16/08/2021
SALARIO BASICO:	956.878
TOTAL DÍAS LABORADOS	1622
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	1
DÍAS DE VACACIONES	11
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	226
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE FEBRERO DE 2021 AL 16 DE AGOSTO DE 2021	307.925
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE JULIO DE 2021 AL 16 DE AGOSTO DE 2021	48.792
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL: 1 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE AGOSTO DE 2021	447.267
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE AGOSTO DE 2021	382.887
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE AGOSTO DE 2021	31.895

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE AGOSTO DE 2021	804.741
DEVENGADO	2.023.507
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	47.400
ICBF	35.600
FONDO NACIONAL DE AHORRO	168.600
TOTAL CONTRIBUCIONES	251.600
NETO A PAGAR A FUNCIONARIA:	2.023.507

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$ 2.023.507.00) M/CTE, a GUADALUPE ORTIZ PEREZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.120.503.919, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **GUADALUPE ORTIZ PEREZ.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **GUADALUPE ORTIZ PEREZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 días de noviembre de 2021**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Revisó: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucybeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---